

19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
No. 20001-31-10-001-2020-00033-00

Marzo cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Por haber sido subsanada en tiempo oportuno la presente demanda de Investigación de la Paternidad y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Investigación de Paternidad, presentada por el señor GUSTAVO JOSE ORDOÑEZ, por conducto de su apoderado judicial y en contra de los señores NANCY ESTHER VILLA MOLINA, JOSE JORGE, MAILEN SILENA, y VICTOR HUGO MEJIA VILLA, heredero determinado del señor UBALDINO JOSE MEJIA CARDONA.

SEGUNDO: En la forma establecida en los artículos 391 y ss. del C.G.P., notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado a los demandados señores NANCY ESTHER VILLA MOLINA, JOSE JORGE, MAILEN SILENA y VICTOR HUGO MEJIA VILLA, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

TERCERO: De conformidad con el artículo 386 numeral segundo del C.G.P., se ordena la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN entre las partes; se le advierte a las partes demandadas que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

CUARTO: Se le ordena a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, realizar todas las gestiones que sean necesarias para lograr la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados, so- pena de quedar sin efecto la demanda, tal como lo establece el artículo tal como lo establece el artículo 317 del C.G.P. modificado por el Decreto Vigente desde el 01 de octubre de (2012).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En estado No _____ de fecha _____
se notificó a las partes el presente auto, conforme
el artículo 295 C.G.P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretaria